



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra" "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 3 0 JUN 2022

Expte. Nº 2.513/21

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CS Nº 072/21 de fecha 25 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se prorroga la condición de Regular de los Profesores que se encuentran en todas las Unidades Académicas y Sedes Regionales, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022 o hasta nueva disposición.

QUE tal decisión obedeció a que mediante Resolución CS N° 182/19, el Consejo Superior prorrogó hasta el 30 de junio de 2020, la vigencia de las Resoluciones CS Nº 276/15, 277/15 y 278/15 las cuales suspenden: los segundos concursos regulares en el mismo cargo en que se encuentren designados los docentes de la universidad; la evaluación en el marco del Régimen de Permanencia; y los concursos regulares llamados sobre cargos vacantes de planta ocupados por docentes que se hayan desempeñado por cinco (5) años o más en carácter de interinos.

QUE es necesario prever que los docentes de las diferentes Unidades Académicas alcanzados por los vencimientos, no vean interrumpidos sus servicios en la Obra Social que nuclea a los empleados de la Universidad.

QUE hasta tanto se definan los aspectos particulares para reglamentar la regularidad de los docentes, se entiende necesario contar con un acto administrativo que prevea nuevamente una prórroga de la condición de regular de los Profesores de las Facultades, Sedes Regionales e Institutos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL.

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad-referendum DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Regular de los Profesores que se encuentran en actividad en todas las Unidades Académicas y Sedes Regionales, a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023 o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a todas las dependencias de la Universidad y a la Obra Social UNSa. Cumplido, siga a SECRETAKIA DE CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.

U.N.Sa

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO VICERRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA